

ISSN 0124-0552

REGISTRO

D I S T R I T A L

ALCALDESA MAYOR
Claudia Nayibe López Hernández



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA
GENERAL



REGISTRO

DISTRITAL

RESOLUCIONES

SECRETARÍA DE HACIENDA

RESOLUCIÓN N° SDH-000116 (9 de marzo de 2022)

Por medio de la cual se modifica la Resolución SDH-650 del 17 de noviembre de 2021, “Por la cual se establecen los lugares, plazos y descuentos que aplican para cumplir con las obligaciones formales y sustanciales para la presentación de las declaraciones tributarias y el pago de los tributos administrados por la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá, DIB de la Secretaría Distrital de Hacienda para la vigencia 2022”, modificada por la Resolución SDH 000099 de 2 de marzo de 2022

EL SECRETARIO DISTRITAL DE HACIENDA

En uso de las facultades legales que le confieren el literal a) del artículo 4° del Decreto Distrital 601 de 2014, modificado por el artículo 1° del Decreto Distrital 364 de 2015, los artículos 16 y 130 del Decreto Distrital 422 de 1996, el parágrafo 3° de los artículos 1° y 8° del Acuerdo Distrital 26 de 1998, los artículos 5° y 11 del Acuerdo Distrital 648 de 2016 y los artículos 8° y 16° del Decreto Distrital 474 de 2016 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 16 del Decreto Distrital 422 de 1996, “Por el cual se actualiza el Decreto 807 de 1993”, dispone que “Las declaraciones tributarias deberán presentarse en los lugares y dentro de los plazos, que para tal efecto señale el Secretario de Hacienda Distrital. Así mismo, el gobierno distrital podrá recibir las declaraciones tributarias a través de bancos y demás entidades autorizadas para el efecto”.

Que el artículo 130 de esta norma señala que “El pago de los impuestos, anticipos, retenciones, intereses y sanciones, de competencia de la Dirección Distrital de

Impuestos, deberá efectuarse en los lugares y dentro de los plazos que para tal efecto señale el Secretario de Hacienda Distrital. El Gobierno Distrital podrá recaudar total o parcialmente tales impuestos, sanciones e intereses, a través de los bancos y demás entidades financieras (...).”

Que el parágrafo 3° de los artículos 1° y 8° del Acuerdo Distrital 26 de 1998, “Por el cual se adoptan medidas de simplificación tributaria en el Distrito Capital de Santa Fe de Bogotá y se dictan otras disposiciones”, establecen que el pago de las obligaciones tributarias allí mencionadas deberá efectuarse atendiendo los plazos especiales, que para el efecto establezca la Secretaría Distrital de Hacienda.

Que el 17 de noviembre de 2021 esta entidad expidió la Resolución SDH-650, “Por la cual se establecen los lugares, plazos y descuentos que aplican para cumplir con las obligaciones formales y sustanciales para la presentación de las declaraciones tributarias y el pago de los tributos administrados por la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá, DIB de la Secretaría Distrital de Hacienda para la vigencia 2022”.

Que con el fin de facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias a través del Sistema BogData, se modificó la Resolución SDH-000650 de 2021 mediante la Resolución SDH 000099 de 2 de marzo de 2022.

Que el artículo 2° de la Resolución SDH-000650 de 2021 establece los plazos para declarar y pagar el impuesto de industria y comercio, avisos y tableros por los periodos gravables del año 2022, no obstante, con el fin de facilitar la oportuna declaración y pago del primer bimestre de ICA y su retención, se requiere ampliar el plazo fijado para el cumplimiento de dicha obligación.

Que el parágrafo 1° del artículo 7° de la Resolución SDH-000650 de 2021, establece la fecha máxima para optar por el Sistema de Pago Alternativo por Cuotas Voluntario (SPAC) sobre predios no residenciales de sectores económicos afectados por las medidas decretadas para afrontar la pandemia del Covid 19 y, con el fin de garantizarla oportuna presentación de la respectiva declaración a través del Sistema BogData, se requiere modificar dicha fecha.

Que el presente proyecto no requiere ser publicado, teniendo en cuenta que el proyecto de la Resolución SDH 650 de 2021 ya se había publicado en el Portal web de la Secretaría Jurídica Distrital *secretaria.juridica.gov.co*, del 11 al 19 de octubre de 2021, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8º de la Ley 1437 de 2017, aunado a que con este proyecto se busca facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Adiciónese el siguiente párrafo al artículo 2º de la Resolución SDH-650 del 17 de noviembre de 2021, modificada por la Resolución SDH 000099 de 2 de marzo de 2022:

Parágrafo 3º: Sin perjuicio de las fechas señaladas en el presente artículo, los sujetos pasivos pertenecientes al régimen común del impuesto de industria y comercio, cuyo impuesto a cargo (FU), correspondiente a la sumatoria de todo el año gravable 2021, exceda de 391 UVT, es decir, de **CATORCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$14.196.428)** y los agentes retenedores de dicho tributo, podrán declarar y pagar **el primer bimestre del impuesto en la fecha establecida para los últimos dígitos del documento de identificación, así:**

CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Periodo	Fecha de vencimiento
Enero - Febrero	22 -04-2022

AGENTES DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Periodo	Fecha de vencimiento
Enero - Febrero	18 -03-2022

Artículo 2. Modifíquese el párrafo 1º del artículo 7º de la Resolución SDH-650 del 17 de noviembre de 2021, modificada por la Resolución SDH 000099 de 2 de marzo de 2022, el cual quedará así:

Parágrafo 1º: Los contribuyentes que decidan optar por el Sistema de Pago Alternativo por Cuotas Voluntario (SPAC), señalado en este artículo, solo deberán presentar la declaración inicial a través del portal WEB o cualquier medio virtual dispuesto por la Secretaría Distrital de Hacienda, hasta el **seis (06) de mayo de 2022**, previa selección de la opción SPAC por afectación de ingresos COVID -19.

Artículo 3. Vigencia. La presente Resolución se publicará en el Registro Distrital y rige a partir de su promulgación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los nueve (9) días del mes de marzo de dos mil veintidós (2022).

JUAN MAURICIO RAMÍREZ CORTÉS

Secretario Distrital de Hacienda

RESOLUCIÓN N° SDH-000811 (13 de diciembre de 2021)

“Por la cual se realiza un nombramiento en ascenso en periodo de prueba y se termina un encargo”

EL SECRETARIO DISTRITAL DE HACIENDA

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 909 de 2004, el Decreto 648 de 2017, el artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004 y artículo 4 del Decreto Distrital 601 de 2014 modificado por el artículo 1 del Decreto Distrital 364 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política, establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la Ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, establecen que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en período de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que de conformidad con el literal c) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.6.3 del Decreto 1083 de 2015, le corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC - elaborar y suscribir las convocatorias a concurso, para el desempeño de empleos públicos de carrera administrativa.

Que mediante el Decreto Distrital 601 del 22 de diciembre de 2014, modificado por los Decretos Distritales 364 de 2015, 607 de 2017, 834 de 2018 y adicionado por el Decreto Distrital 839 de 2019 se estableció la nueva estructura de la entidad y mediante el Decreto Distrital 600 del 22 de diciembre de 2014, modificado por los Decretos Distritales 608 de 2017, 835 de 2018 y 454

de 2021, se estableció la planta de cargos, producto del proceso de modernización llevado a cabo en la Secretaría Distrital de Hacienda.

Que, en cumplimiento de las normas precitadas, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió el Acuerdo 002 de 2021, mediante el cual se convocó a concurso de méritos, en las modalidades de Ascenso y Abierto, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Hacienda - Proceso de Selección No. 1485 de 2020 - Distrito Capital 4.

Que en observancia de los principios constitucionales de eficacia, celeridad y economía previstos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y en el artículo 3° del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011 y, superada todas las etapas del proceso de selección para la provisión por mérito de los empleos que conforman la Convocatoria Distrito Capital 4, con base en los resultados totales del concurso y de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 del referido Acuerdo 002 de 2021, le corresponde a la CNSC conformar en estricto orden de mérito las listas de elegibles de los empleos convocados.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 4712 del 9 de noviembre de 2021, *“Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer uno (1) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 21, identificado con el Código OPEC No. 137046 en la modalidad ascenso del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - SDH, Procesos de Selección 1462 a 1492 y 1546 de 2020 Convocatoria Distrito Capital 4”*, la cual quedó en firme el 29 de noviembre de 2021.

Que el artículo primero de la Resolución No. 4712 del 9 de noviembre de 2021 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, conformó la lista de elegibles en estricto orden de mérito para proveer el empleo de Profesional Especializado, Código 222, Grado 21, de la Planta de Personal de la Secretaría Distrital de Hacienda, ubicado en la Oficina de Administración Funcional del Sistema, de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá, en la que se señala en el primer lugar a EVELIA YADIRA CRUZ JIMÉNEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.900.867.

Que EVELIA YADIRA CRUZ JIMÉNEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.900.867, tiene derechos de carrera administrativa y es titular del empleo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 14, de la Subdirección de Determinación, de la Dirección

Distrital de Impuestos de Bogotá de la Secretaría Distrital de Hacienda.

Que la Subdirección del Talento Humano certifica en el presente acto administrativo que se verificó el uso correcto de la lista de elegibles, de manera que se siga el orden de esta, siendo procedente nombrar al elegible que ocupó la posición uno (1).

Que EVELIA YADIRA CRUZ JIMÉNEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.900.867, ocupó la posición uno (1) de la lista de elegibles expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Resolución No. 4712 del 9 de noviembre de 2021, para desempeñar el cargo de carrera administrativa denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 21, de la Oficina de Administración Funcional del Sistema, de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá de la Secretaría Distrital de Hacienda, por lo cual es procedente su nombramiento.

Que la Subdirección del Talento Humano realizó la revisión de la documentación de EVELIA YADIRA CRUZ JIMÉNEZ, determinando que cumple con los requisitos establecidos en el manual de funciones y competencias laborales de la entidad para el empleo de Profesional Especializado, Código 222, Grado 21, de la Oficina de Administración Funcional del Sistema, de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá de la Secretaría Distrital de Hacienda, así mismo que se verificaron directamente los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales, sin encontrarse anotación especial.

Que el Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, en el inciso 3° de su artículo 14, ordenó que *“En el evento en que el proceso de selección tenga listas de elegibles en firme se efectuarán los nombramientos y las posesiones en los términos y condiciones señalados en la normatividad vigente aplicable a la materia. La notificación del nombramiento y el acto de posesión se podrán realizar haciendo uso de medios electrónicos. Durante el período que dure la Emergencia Sanitaria estos servidores públicos estarán en etapa de inducción y el período de prueba iniciará una vez se supere dicha Emergencia.”*

Que el Decreto 1754 del 22 de diciembre de 2020, *“Por el cual se reglamenta el Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo de 2020, en lo relacionado con la reactivación de las etapas de reclutamiento, aplicación de pruebas y periodo de prueba en los procesos de selección para proveer los empleos de carrera del régimen General, especial y específico, en el marco de la Emergencia Sanitaria.”* en su artículo 3 señala que *“...las entidades podrán iniciar el periodo de prueba con los aspirantes nombrados y posesionados, fijando compromisos para*

la evaluación del desempeño laboral, siempre y cuando se garantice el desarrollo, seguimiento y verificación de las actividades inherentes al empleo, que permitan una evaluación y calificación objetiva...”

Que por necesidades del servicio y mientras es remitida por la CNSC la lista de elegibles para proveer de manera definitiva los empleos que se encuentran en vacancia definitiva y temporal, se realizaron encargos en las vacantes definitivas y temporales de la entidad.

Que actualmente el empleo en mención se encuentra provisto mediante encargo otorgado mediante Resolución No. DGC-000632 del 29 de octubre de 2015, a EVELIA YADIRA CRUZ JIMÉNEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.900.867, quien es titular del empleo Profesional Universitario, Código 219, Grado 14 de la Subdirección de Determinación, de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá de la Secretaría Distrital de Hacienda; por lo que es procedente dar por terminado el mencionado encargo, a partir de la fecha de su posesión en periodo de prueba en ascenso en el citado empleo.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, los nombramientos en encargo y provisionalidad en vacancia definitiva tienen duración hasta que su provisión se efectúe con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el concurso de mérito.

Que el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015, dispone que *“Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados.”*

Que en virtud de la provisión del empleo Profesional Especializado, Código 222, Grado 21, de la Oficina de Administración Funcional del Sistema, de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá de la Secretaría Distrital de Hacienda, conforme a la lista de elegibles expedida para el efecto, es procedente ordenar la terminación del encargo de EVELIA YADIRA CRUZ JIMÉNEZ, a partir de la fecha de su posesión en periodo de prueba en ascenso en el citado empleo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Nombrar en ascenso en período de prueba a EVELIA YADIRA CRUZ JIMÉNEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.900.867, quien ocupó la posición uno (1) de la lista de elegibles expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Resolución No. 4712 del 9 de noviembre de 2021 bajo la OPEC 137046, para desempeñar el cargo de carrera administrativa denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 21, de la Oficina de

Administración Funcional del Sistema, de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá de la Secretaría Distrital de Hacienda, de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2. El período de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004. Al finalizar el periodo de prueba, le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato y de ser satisfactoria la calificación, le será actualizada su inscripción en el Registro Público de Carrera Administrativa; de no ser satisfactoria, el nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada, y regresará al empleo del cual es titular y conservará su inscripción en la carrera administrativa.

Parágrafo. En el evento en que no se logre garantizar el desarrollo, seguimiento y verificación de las actividades inherentes al empleo, que permitan una evaluación y calificación objetiva, de conformidad con lo señalado en el artículo 3 del Decreto 1754 del 22 de diciembre de 2020, se contará el periodo de prueba, a partir de la fecha en que se supere la emergencia sanitaria, de acuerdo con lo previsto en el artículo 14 del Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo de 2020.

Artículo 3. De conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, EVELIA YADIRA CRUZ JIMÉNEZ, tendrá diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la recepción de la comunicación del nombramiento, para manifestar si acepta el nombramiento y diez (10) días hábiles para tomar posesión del cargo, los cuales se contarán a partir de la aceptación del nombramiento.

Parágrafo: El nombramiento y posesión a que se refieren los artículos precedentes, se sujetarán a lo establecido en los artículos 2.2.5.1.4 y 2.2.5.1.8 del Decreto 1083 de 2015.

Artículo 4. Dar por terminado el encargo otorgado mediante Resolución No. DGC-000632 del 29 de octubre de 2015, a EVELIA YADIRA CRUZ JIMÉNEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.900.867, en el empleo PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 21, de la Oficina de Administración Funcional del Sistema, de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá de la Secretaría Distrital de Hacienda, a partir de su posesión en periodo de prueba en ascenso en el citado empleo, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta resolución.

Artículo 5. El presente nombramiento cuenta con saldo de apropiación presupuestal suficiente para respaldar las obligaciones por concepto de factores constitutivos de salario y contribuciones inherentes a la nómina durante la vigencia fiscal en curso.

Artículo 6. Comunicar a EVELIA YADIRA CRUZ JIMÉNEZ el contenido de la presente Resolución, a través de la Subdirección del Talento Humano de la Secretaría Distrital de Hacienda.

Artículo 7. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los trece (13) días del mes de diciembre de dos mil veintidós (2022).

JUAN MAURICIO RAMÍREZ CORTÉS

 Secretario Distrital de Hacienda

**RESOLUCION N° DDI-005324-,
2022EE064342O1
(9 de marzo de 2022)**

“Por medio de la cual se ordena la publicación de actos administrativos, de conformidad con el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011”

LA JEFE (E) DE LA OFICINA DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTACIÓN FISCAL DE LA SUBDIRECCIÓN DE EDUCACIÓN TRIBUTARIA Y SERVICIO -DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ – DIB

En ejercicio de las competencias conferidas en el artículo 162 del Decreto Distrital No. 807 de 1993 y de las funciones establecidas en el artículo 26 del Decreto Distrital 601 de diciembre de 2014, y de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011.

CONSIDERANDO:

Que, en desarrollo de los principios orientadores de la función administrativa de la eficacia, economía, celeridad y eficiencia, resulta necesario simplificar y adecuar a los avances tecnológicos e informáticos el procedimiento de publicación de actos administrativos proferidos por la administración tributaria distrital, devueltos por correo.

Que conforme a lo dispuesto en el literal b) del artículo 26 del Decreto Distrital 601 de diciembre de 2014, corresponde a la Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal notificar los actos administrativos que se generen en desarrollo de la gestión de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá y/o sus dependencias

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011, los actos administrativos

relacionados en los anexos No. 1 y No. 2 fueron devueltos por correo y se hace necesario publicarlos en el Registro Distrital, división de la secretaria general de la Alcaldía Mayor

Que, en consideración a lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Ordenar la publicación en el Registro Distrital, división de la Secretaria General de la Alcaldía Mayor, los actos administrativos relacionados en los anexos No.1 y No.2 que hacen parte de la presente resolución, de acuerdo con la parte motiva.

Artículo 2. Los Actos administrativos para publicar se encuentran listados en los siguientes anexos: Anexo No. 1 con 13 Registros, Anexo No. 2 con 10 Registros.

Artículo 3. Acto(s) administrativo(s) del anexo No.1:

OFICINA	TIPO DE ACTO
CONTROL MASIVO	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO
	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN
CUENTAS CORRIENTES Y DEVOLUCIONES	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN

Contra los actos administrativos mencionados procede el Recurso de Reconsideración que deberá interponerse ante la Oficina de Recursos Tributarios de la Subdirección Jurídico Tributaria, ubicada en la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá en la Carrera 30 No. 25 – 90 Piso 14, costado occidental dentro de los (2) Meses siguientes a esta publicación.

Acto(s) administrativo(s) del anexo No.2:

OFICINA	TIPO DE ACTO
GENERAL DE FISCALIZACIÓN	REQUERIMIENTO ESPECIAL
LIQUIDACIÓN	AUTO DE ARCHIVO

Contra los actos administrativos mencionados en el anexo No 2 no procede ningún Recurso. La notificación se entenderá surtida desde la fecha de publicación de este aviso.

Artículo 4. Esta Resolución rige a partir de su publicación.

Dada en Bogotá, D.C., a los nueve (9) días del mes de marzo de dos mil veintidós (2022).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ANA VICTORIA BARRERO LIMA

Jefe Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal (E)



El deber de dar,
el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No.1 DE LA RESOLUCIÓN No. DDI-005324 DEL 09 DE MARZO DE 2022



La Jefe (E) de la Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal de la Subdirección de Educación Tributaria y Servicio, hace saber:

Que los Jefes de la Oficina de Control Masivo de la Subdirección de Educación Tributaria y Servicio y la Oficina de Cuentas Corrientes y Devoluciones de la Subdirección de Recaudación y Cuentas Corrientes, profirieron para los contribuyentes que se relacionan a continuación, las actuaciones administrativas objeto de la presente publicación.

En consecuencia, conforme a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011, se está notificando por medio de la publicación a:

No. RESOLUCIÓN	No. RADICADO	No. DE EXPEDIENTE	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y/O APODERADO	IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE	TIPO DE IMPUESTO	PLACA - CHIP Y/O MATRÍCULA INMOBILIARIA-NIT	TIPO DE ACTO	FECHA DEL ACTO	PERÍODO GRAVABLE	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE DEVOLUCIÓN	CAUSAL DE DEVOLUCIÓN
DDI-003013	2022EE033952 O1	202202027000007969	ANDELFO DUARTE HERRERA	5.609.631	VEHÍCULOS	SVB869	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	04/02/2022	2019	CL 138 147 04	02/03/2022	DESCONOCIDO
DDI-003343	2022EE050095 O1	20220202033000045509	HINESTROZA RIVAS FERNANDO	11.785.023	PREDIAL	AAA0169WESK	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	21/02/2022	2016	KR 19D 1C 52	03/03/2022	DESCONOCIDO
DDI-018940	2021EE154829 O1	202103247000002145	JOSE ISMAEL BELTRAN GOMEZ	19.256.658	PREDIAL	AA0241ZKFT	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	23/08/2021	2020	CL 40 SUR 3C 42 ESTE / 110001 BOGOTÁ, D.C. / CO	03/03/2022	CERRADO
DDI-003208	2022EE045000 O1	20220202033000045530	CASTELLANOS SUAREZ LOLA	27.919.822	PREDIAL	AA0062WVNN	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	16/02/2022	2016	AC 72 80C 04	04/03/2022	NO RESIDE
DDI-003210	2022EE045109 O1	20220202053000045536	MARIA LUCENA TORRES QUEZADA	41.680.514	PREDIAL	AA0041UKHK	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	16/02/2022	2016	AK 72 36 54 SUR	07/03/2022	CERRADO
DDI-003348	2022EE050190 O1	20220202083000045546	MONICA MARCELA CORDOBA CASTRILON	52.094.249	PREDIAL	AAA0134UJAH	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	22/02/2022	2016	KR 108 143 19	07/03/2022	CERRADO
DDI-002789	2022EE026727 O1	202201193000045464	DIAZ SANCHEZ OSCAR	80.777.874	ICA	80777874	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/01/2022	2017-7	CL 138 152 12	07/03/2022	CERRADO
DDI-018856	2021EE154041 O1	202105257000003294	CELBEEPER SAS	830.097.897	ICA	830097897	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	23/08/2021	2021-1	CL 17 9 16 LC 2	03/03/2022	DESCONOCIDO
DDI-023143	2021EE245247 O1	202108117000004878	WORLDWIDE TECH-SERVICES COLOMBIA S.A.S	900.456.097	ICA	900456097	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	10/11/2021	2016-2, 2016-5	KR 9 80 15 OFC 1003	03/03/2022	DESCONOCIDO
DDI-017999	2021EE146686 O1	202106247000003852	PROYECTOS DE CONSTRUCCION GRUPO ANDES S.A.S	900.480.908	DELIN-EACION URBANA	LC 1610030	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	19/08/2021	2016	AK 9 104 A 07 APTO 203	01/03/2022	NO RESIDE
DDI-002803	2022EE026791 O1	202201193000045466	INVERSIONES COLSAL SAS	900.637.761	ICA	900637761	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/01/2022	2017-7	KR 26 74 32	07/03/2022	CERRADO



SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR AVISO



ANEXO No. 1 DE LA RESOLUCIÓN No. DDI-005324 DEL 09 DE MARZO DE 2022

El deber de dar,
el derecho a recibir

DDI-023139	2021EE245118 O1	202108257000005150	PCMARKETT SAS	901.232.273	ICA	901232273	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	10/11/2021	2020-1, 2020-2	KR 53 14 51 / BOGOTÁ D.C	03/03/2022	CERRADO
DDI-023335	2021EE247416 O1	202108117000004876	GRUPO CONSULTOR ASEGURADOR GCA LTDA	901.316.995	ICA	901316995	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	12/11/2021	2021-1	CL 127A 7 19 OF 408	28/02/2022	DESCONOCIDO

Contra los actos administrativos mencionados procede el Recurso de Reconsideración que deberá interponerse ante la Oficina de Recursos Tributarios de la Subdirección Jurídico Tributaria, ubicada en la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá en la Carrera 30 No. 25 – 90 piso 14, costado occidental dentro de los dos (2) meses siguientes a la publicación del presente aviso.

ANA VICTORIA BARRERO LIMA
Jefe Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal (E)



El deber de dar,
el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No. 2 DE LA RESOLUCIÓN No. DDI-005324 DEL 09 DE MARZO DE 2022



La Jefe (E) de la Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal de la Subdirección de Educación Tributaria y Servicio, hace saber:

Que los Jefes de la Oficina General de Fiscalización y la Oficina de Liquidación de la Subdirección de Determinación proferieron para los contribuyentes que se relacionan a continuación, las actuaciones administrativas objeto de la presente publicación.

En consecuencia, conforme a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011, se está notificando por medio de la publicación a:

No. RESOLUCIÓN	No. RADICADO	No. DE EXPEDIENTE	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y/O APODERADO	IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE	TIPO DE IMPUESTO	PLACA - CHIP Y/O MATRÍCULA INMOBILIARIA-NIT	TIPO DE ACTO	FECHA DEL ACTO	PERIODO GRAVABLE	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE DEVOLUCIÓN	CAUSAL DE DEVOLUCIÓN
NA	2022EE048948 C4	202202213000045621	ECOMARKET S A S	800.013.879	ICA	NA	REQUERIMIENTO ESPECIAL	22/02/2022	2018-6	KR 17A 113 43 AP 601	03/03/2022	NO RESIDE
NA	2022EE048948 C5	202202213000045621	ECOMARKET S A S	800.013.879	ICA	NA	REQUERIMIENTO ESPECIAL	22/02/2022	2018-6	KR 49A 88A 19	02/03/2022	DESCONOCIDO
NA	2022EE048948 C6	202202213000045621	ECOMARKET S A S	800.013.879	ICA	NA	REQUERIMIENTO ESPECIAL	22/02/2022	2018-6	KR 138B 143 24	02/03/2022	NO RESIDE
NA	2022EE048948 O1	202202213000045621	ECOMARKET S A S	800.013.879	ICA	NA	REQUERIMIENTO ESPECIAL	22/02/2022	2018-6	KR 5L 49B 14 SUR	02/03/2022	NO RESIDE
NA	2022EE050290 O1	202202213000045650	PULPAFRUIT S A S	800.164.351	ICA	800164351	REQUERIMIENTO ESPECIAL	22/02/2022	2018-6	CL 18 SUR 28 42	02/03/2022	DESCONOCIDO
NA	2022EE050883 O1	E2019021001280019380	SALUDCOOP ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD ORGANISMO COOPERATIVO SALUDCOOP EN LIQUIDACION	800.250.119	ICA	NA	AUTO DE ARCHIVO	22/02/2022	2017-7	AK 45 108 27 To 3 Piso 12	03/03/2022	NO RESIDE
NA	2022EE050256 C1	202202213000045629	AGENCIA DE ADUANAS DHL GLOBAL FORWARDING COLOMBIA S.A. NIVEL 1	830.002.397	ICA	830002397	REQUERIMIENTO ESPECIAL	22/02/2022	2018-6	CL 41A 17 96 ESTE	02/03/2022	DESCONOCIDO
NA	2022EE050340 C1	202202213000045661	FITNESS MARKET SAS	830.080.000	ICA	830080000	REQUERIMIENTO ESPECIAL	22/02/2022	2018-6	Kr 11 80 09	02/03/2022	NO RESIDE
NA	2022EE051510 C1	202011153000037875	ORDEN DE LOS CLERIGOS REGULARES SOMASCOS	860.027.139	ICA	860027139	REQUERIMIENTO ESPECIAL	22/02/2022	2018-7	CL 167 65 31	03/03/2022	DESCONOCIDO
NA	2022EE051550 C5	202011153000037717	OPEN INGENIERIA S.A.S	900.145.551	ICA	900145551	REQUERIMIENTO ESPECIAL	22/02/2022	2018-7	KR 78 BIS 49 42	03/03/2022	DESCONOCIDO

Contra los actos administrativos mencionados no procede ningún Recurso. La notificación se entenderá surtida desde la fecha de publicación de este aviso.

ANA VICTORIA BARRERO LIMA
Jefe Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal (E)



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

CONTENIDO

ADMINISTRACIÓN DISTRITAL

Sector Central

RESOLUCIONES

SECRETARÍA DE HACIENDA

RESOLUCIÓN N° SDH-000116

Por medio de la cual se modifica la Resolución SDH-650 del 17 de noviembre de 2021, "Por la cual se establecen los lugares, plazos y descuentos que aplican para cumplir con las obligaciones formales y sustanciales para la presentación de las declaraciones tributarias y el pago de los tributos administrados por la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá, DIB de la Secretaría Distrital de Hacienda para la vigencia 2022", modificada por la Resolución SDH 000099 de 2 de marzo de 2022..... 1

RESOLUCIÓN N° SDH-000811

"Por la cual se realiza un nombramiento en ascenso en periodo de prueba y se termina un encargo"..... 2

RESOLUCION N° DDI-005324-, 2022EE064342O1

"Por medio de la cual se ordena la publicación de actos administrativos, de conformidad con el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011"..... 5